



**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO JUANA MARIA SALGADO NOVA  
CONTRA COLPENSIONES Y OTROS. RADICADO 23-001-31-05-005-2019-00297.**

**Nota Secretarial.** Montería, 21 de junio de 2022.

Al Despacho del señor Juez le informo que el curador ad litem contestó.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES  
SECRETARIA**

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, CÓRDOBA. VEINTI  
TRES(23)DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Vista la nota secretarial que antecede, se tiene que el curador ad litem designado a la demandada Isabel Mercado Bolaños, radicó contestación dentro del término de ley, por lo que se tendrá por contestada la demanda.

Así las cosas, se fijará fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPTSS para el día **cinco (05) de agosto de 2022 a las 09:00 de la mañana**, la cual se celebrará de manera virtual y a través de la plataforma **LIFESIZE**, atendiendo los lineamientos contemplados por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos **PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020**, en la que se evacuaran las pruebas testimoniales e interrogatorio solicitados; se insta a la partes a contar con recursos tecnológicos a fin de conectar a la misma, se le hace saber que en caso de contar con dichos medios, pondrá asistir a la sede del despacho, previa comunicación a fin de coordinar la asistencia, quienes deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad vigentes.

Por todo lo anterior, se,

**RESUELVE**

**PRIMERO: TENGASE** por contestada la demanda por parte de ISABEL MERCADO BOLAÑOS a través de curador ad litem designado, según lo dicho en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO: FIJAR** como fecha para celebrar las audiencias de que trata el artículo 77 del CPTSS y seguidamente, la de tramite y juzgamiento, artículo 80, el **cinco (05) de agosto de 2022 a las 09:00 de la mañana**, la cual se celebrará de manera virtual y a través de la plataforma **LIFESIZE**, en la que se evacuaran las pruebas testimoniales e interrogatorios solicitados.

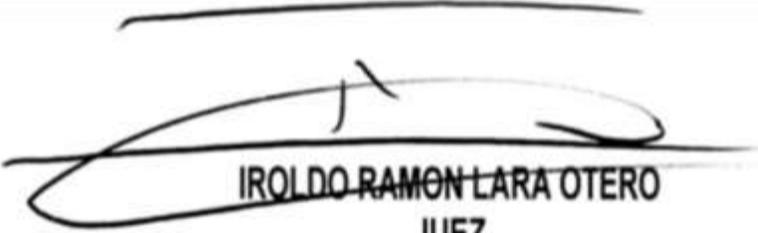
**TERCERO:** Se advierte a las partes y demás intervinientes, que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura los **Acuerdos PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020**, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **LIFESIZE**, por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las

partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet.

**CUARTO:** Requerir a las partes para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado y parte procesal, que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho [j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) hasta un (1) día antes de la audiencia.

**QUINTO: REQUERIR** a los apoderados de las partes para que adopten las medidas necesarias para que sus representados cuenten con los medios electrónicos y acceso a internet que les permita la adecuada participación en la audiencia; en caso tal de no contar con ello, poner en conocimiento al despacho para que las partes y/o testigos acudan en forma presencial a la sala de audiencias de esta dependencia judicial para participar de la misma.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDO RAMON LARA OTERO  
JUEZ